

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDÍA**

**REF: DESIGNA ENCARGADO DE VEHÍCULO MUNICIPAL**

**DECRETO: N° 255**

COIHUECO, 14 de Enero del 2013

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321 de fecha 13-09-94 que adecua y modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Coihueco.

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Coihueco y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley.

2.-El acuerdo de concejo tomado en sesión ordinaria N° 64 del día 02 de Diciembre de 2003.

3.-Decreto Alcaldicio N° 3.678 del 09/12/03, que aprueba Reglamento Interno Municipal.

**DECRETO:**

1.- Designese Conductor del Camioneta, Nissan Navara, Placa Patente CJDC-57, al Funcionario Municipal, **DON FRANCISCO POBLETE MOLINA**, Planta Auxiliar, grado 14° E.M.S., a contar de la fecha de este Decreto Alcaldicio, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, función que deberá desempeñar en forma paralela a la asignada por Decreto Alcaldicio vigente a la fecha.

2.- Cúmplase las siguientes funciones en calidad de Conductor de la Camioneta:

- Resguardar que el vehículo se mantenga en buenas condiciones
- Mantener en buenas condiciones los elementos de seguridad del vehículo
- Mantener el vehículo con su documentación al día, tales como permiso de circulación, revisión técnica, seguro obligatorio
- Mantener al día Bitácora del vehículo, registrando el kilometraje de salida y llegada por destino, el consumo de combustible, reparaciones menores y otros antecedentes necesarios para un buen control del uso del vehículo
- Revisión permanente de condiciones básicas, como nivel de agua, aceite, batería, estado de los neumáticos, marcadores de temperatura, kilometraje y/o de horas, cuando conduzca el vehículo.
- Informar inmediatamente a su Jefe Directo, en forma escrita, de cualquier desperfecto que sufra el vehículo a su cargo
- Efectuar las denuncias correspondientes a Carabineros, de las colisiones y accidentes de tránsito que sufra tanto el vehículo como daños a terceros, cuando conduzca el vehículo.
- Solicitar en forma oportuna el abastecimiento del estanque de combustible del vehículo, para lo cual deberá hacerlo dentro de la media hora de iniciada la jornada laboral
- Colaborar con el Comité de Emergencia
- Usar el vehículo a su cargo, siempre en cometidos municipales, debidamente requeridos por la jefatura de la Unidad o por la Autoridad superior en conocimiento del Director correspondiente.

3.- El incumplimiento de las funciones asignadas mediante este Decreto Alcaldicio, serán sancionadas con una Anotación de Deterioro en la Hoja de Vida.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaría Municipal

Distribución:

- La indicada
- Funcionarios
- Secretaría Municipal
- Carpeta funcionarios

CCHA/GML/HSM/ema

**CARLOS CHANDIA ALARCON**  
Alcalde de Coihueco